ORDENANZA Nº 3.318.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase del pago previsto en el artículo 32, inciso e) de la ordenanza Nº 2.728/98, en lo referido únicamente a Renovación de Licencias (en término y fuera de término), a los propietarios de taxis que acrediten una titularidad mayor a los 25 (veinticinco) años y constatada por el órgano de contralor correspondiente.

Art. 2º.- Dicho beneficio se aplicará a cada propietario por una única unidad exigiéndole como único requisito estar al día con la obligación de referencia, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2002.